

SANTA FE, 30 de Mayo de 2008.-

V I S T O:

El expediente Nº 00103-0036636-8 del Registro del Sistema Provincial de Información de Expedientes (S.I.E.); y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Provincial cuenta con al Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) como sistema que permite la identificación y seguimiento de los expedientes iniciados ante las diferentes Mesas de Entradas en las que se estructura la recepción de trámites ante la Provincia;

Que resulta de interés para la gestión efectuar la identificación y seguimiento integral de aquellas gestiones iniciadas por las diferentes Municipalidades y Comunas ante las distintas mesas de entradas pertenecientes a los organismos de la Provincia;

Que atendiendo a las particularidades actuales del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) este seguimiento puede lograrse mediante la incorporación de una codificación alfanumérica que anteceda al nombre de la Municipalidad o Comuna, en el campo correspondiente al iniciador del expediente;

Que resulta necesario el cumplimiento efectivo de esa codificación, debiendo ser utilizada por todas las Mesas de Entradas al recibir un expediente cuyo iniciador corresponda a un Municipio o Comuna de la Provincia, para lo cual debe establecerse su obligatoriedad a través de las diferentes áreas de despacho pertenecientes a los Ministerios y la Secretaría de Estado;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese, a partir de la fecha del presente, la identificación obligatoria en el Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.), de todos aquellos expedientes cuyos iniciadores sean Municipios o Comunas de la Provincia de Santa Fe, mediante la utilización del Código MC1 seguido del nombre del Municipio o Comuna que corresponda, en el campo "iniciador" que debe completarse al momento de la caratulación de los expedientes.

ARTICULO 2º: Comuníquese a todas las Áreas de Despacho de los distintos Ministerios, Secretaría de Estado y Organismos Provinciales que utilicen el Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.), a los fines de asegurar el efectivo cumplimiento de dicha identificación en el campo correspondiente al iniciador del Sistema de Información de Expedientes, por parte de todas las Mesas de Entradas en las que se utilice el Sistema, en los casos de trámites iniciados por Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

BINNER

Dr. Antonio Juan Bonfatti

---